

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO
HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)
D^a. Ana Celia RUIZ CALZADO (PP)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)
D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)
D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

En Esquivias a **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario General del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

Notificado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de septiembre de 2012, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día y preguntado por la Presidencia si existe alguna objeción a la misma, por la concejal D^a M^a del Carmen PÉREZ SERRANO se indica que, en el punto Octavo, Ruegos y Preguntas, pagina 31 del acta, en el encabezado de la pagina se atribuyen las preguntas formuladas por su grupo a D^a María Dolores Vallejo cuando éstas fueron formuladas por la portavoz Sra. PÉREZ SERRANO.

Debatido el tema, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aprobar el acta con la rectificación propuesta.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL QUE SE DELEGA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL/OAPGT LAS FACULTADES MUNICIPALES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IBI, IAE, IVTM, TASAS MUNICIPALES Y OTROS.-

Seguidamente por la Alcaldía se expone que el 31 de diciembre finaliza la prorrogación del contrato administrativo de asistencia y colaboración con la Recaudación municipal suscrito con la mercantil con GIAL, SA, que se acordó con carácter extraordinario por acuerdo de la JGL de 29/12/2011, informando de la imposibilidad legal de prorrogar un contrato que data del año 2000. Con ese motivo propone la gestión pública de la recaudación de los tributos locales mediante delegación de las facultades que ejerce este Ayuntamiento en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (OAPGT) de los impuestos y tasas municipales, conforme los modelos de convenio que conocen los grupos municipales. Añade que los precios del servicio por el OAPGT son los siguientes: 2,25% sobre los derechos recaudados, en periodo voluntario; y 2,25%

sobre el principal de los derechos recaudados + el recargo completo, en periodo ejecutivo. Sobre la organización y funcionamiento del OAPGT, informa que se trata de un organismo oficial con muchos años de experiencia cuyos resultados se conocen. Añade que el asunto ha sido debatido en la Comisión Informativa Municipal de Hacienda del día 23 de noviembre presente, habiéndose adjuntado un dossier con la estructura, medios humanos y técnicos, así como las cifras de recaudación del OAPGT de Toledo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa municipal de Hacienda del día 23 de noviembre, se procede a transcribir el texto de los convenios, que literalmente dicen:

“CONVENIO POR EL QUE SE DELEGA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO DE.....TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En la ciudad de Toledo a

REUNIDOS

De una parte, D. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de , especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha, que se adjunta como anexo nº 1 al presente Convenio.

Y de otra parte, D. Arturo García-Tizón López, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 1997.

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

Que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante TRLHL), atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en los arts. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del TRLHL y 6 del Reglamento General de Recaudación,

SE ACUERDA:

DELEGAR en la Diputación Provincial de Toledo con carácter exclusivo y excluyente las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas y en la recaudación de dichos impuestos, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia siguientes:

CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1) En relación con las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles son las previstas en el art. 77 del TRLHL, y todas aquellas otras que por ley puedan establecerse.

Con objeto de lograr una mayor eficacia en la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad de establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Gerencia del Catastro de Toledo asumiendo competencias catastrales, de acuerdo con lo estipulado en el art. 78.1 de la Ley de Haciendas Locales.

2) Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas son las previstas en el art. 91.2 del TRLHL y aquellas otras que puedan establecerse normativamente.

Se podrá establecer con la Agencia Tributaria del Estado convenios de colaboración a efectos de asumir la inspección del Impuesto y en su caso la gestión censal del mismo.

3) Las **facultades de recaudación** en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuesto sobre Actividades Económicas comprenden la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable.

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

PRIMERA.- La Diputación Provincial de Toledo ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, (en adelante O.A.P.G.T.), con sujeción a lo establecido en su propio Estatuto de creación y a lo dispuesto en el Ordenamiento Local y legislación aplicable según lo estipulado en el TRLHL.

SEGUNDA.- El O.A.P.G.T. procederá a realizar anticipos periódicos ordinarios a cuenta de la recaudación de los tributos regulados en este convenio, de conformidad con lo estipulado en el art. 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Cualquier otro anticipo extraordinario que, a solicitud del Ayuntamiento, pueda ser acordado, llevará aparejado la liquidación del correspondiente coste financiero.

TERCERA.- Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá del Ayuntamiento una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por el O.A.P.G.T. de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

CUARTA.- Las compensaciones de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar se entenderán como deudas cobradas por el O.A.P.G.T. a efectos de la compensación económica a percibir por el mismo.

QUINTA.- El O.A.P.G.T. rendirá al Ayuntamiento cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio y referida al año anterior, según las prescripciones en vigor de la normativa tributaria general.

ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el uno de enero de dos mil trece y estará vigente por un periodo de cinco años, quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

La extinción del contrato obligará al O.A.P.G.T., además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos al Ayuntamiento.

El acuerdo de delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del TRLHL.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto, que después de leído es firmado.

Fdo: Arturo García-Tizón López

Fdo:

”

“CONVENIO POR EL QUE SE DELEGA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO DE **XXXX TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE DETERMINADOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.**

En la ciudad de Toledo a

REUNIDOS

De una parte, D **xxxx** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **xxx**, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha **xxxx.**, que se adjunta como Anexo nº 1 al presente Convenio.

Y de otra parte, D. Arturo García-Tizón López, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 1997.

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

Que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante TRLHL), , atribuye a los municipios determinadas facultades de recaudación voluntaria y ejecutiva de sus Tributos y otros Ingresos de Derecho Público.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en los arts. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del citado TRLHL y 6 del Reglamento General de Recaudación,

SE ACUERDA:

DELEGAR en la Diputación Provincial de Toledo, con carácter exclusivo y excluyente, las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de los ingresos de derecho público que se especifican en el presente convenio y figuran en el Anexo 2, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia siguientes:

CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo de las deudas por recibo correspondientes a los Tributos y Precios Públicos objeto de este convenio, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable.

2) Las facultades de recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones, incluidas en el presente Acuerdo de Delegación, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria en vía de apremio de acuerdo a la legislación vigente.

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

1ª.- La Diputación Provincial de Toledo ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, (en adelante O.A.P.G.T.), con sujeción a lo establecido en su propio Estatuto de creación y a lo dispuesto en el Ordenamiento Local y legislación aplicable según lo estipulado en el TRLHL.

2ª.- El O.A.P.G.T. entregará al Ayuntamiento la recaudación líquida voluntaria de las deudas por recibo correspondientes a los impuestos, tasas o precios públicos objeto de la presente delegación en el periodo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de cobro en voluntaria.

Asimismo, la recaudación líquida de los valores en ejecutiva se ingresará bimestralmente al Ayuntamiento.

3ª.-Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá del Ayuntamiento una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por el O.A.P.G.T. de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4ª.- Las compensaciones de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, se entenderán como deudas cobradas por el O.A.P.G.T. a efectos de la compensación económica a percibir por el mismo.

5ª.- El O.A.P.G.T. rendirá al Ayuntamiento cuenta anual de gestión recaudatoria, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio y referida al año anterior, según las prescripciones de la normativa vigente.

ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el 1 de enero de dos mil trece y estará vigente por un periodo de cinco años, quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

La extinción del contrato obligará al O.A.P.G.T., además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos al Ayuntamiento.

El acuerdo de delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del TRLHL.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto, que después de leído es firmado.

Fdo: Arturo García-Tizón López

Fdo:

”

Seguidamente el portavoz del grupo IU, D. Pedro Israel Sánchez Mérida, señala que, como siempre, el equipo de Gobierno espera hasta última hora para elevar al Pleno un asunto de tanta importancia que incide directamente en la gestión municipal, elevándose a la Comisión prácticamente sin documentación y sin adjuntar un informe económico justificativo de los ingresos actuales de padrones y ejecutiva. Manifiesta que no hay una propuesta concreta de los tributos que se delegan, por lo que concluyen que afecta a todos los impuestos y todas las tasas vigentes. Tampoco se dan cifras sobre coste del servicio; en la documentación adjuntada el precio es del 2,5% y sin embargo la Alcaldía informó en la Comisión sobre el 2,25% actual y que se preveía bajar al 2% de los ingresos recaudados, lo que no sabe, si es cierto y si se van a cumplir esas previsiones. Indica que le ha llegado información de que al OAPGT solo le interesan los padrones grandes y no los de pequeña cuantía y que, respecto a la ejecutiva están teniendo problemas, a pesar de que la Alcaldía ha comentado que tiene buenos porcentajes de recaudación pero no presenta cifras exactas. Añade que en los municipios próximos como Seseña e Illescas, que se han incorporado, la carga de trabajo para el personal municipal ha aumentado y, como sabe la Alcaldía, este Ayuntamiento no dispone de personal técnico ni auxiliar que ejerza las tareas de recaudación, ni dispone de un Interventor. Añade que la empresa colaboradora GIALSA mantiene un punto de información un día a la semana para la gestión del servicio facilitando a los vecinos y sobre todo a la gente mayor el pago y resolver cuantas dudas se susciten sin desplazamiento alguno y, sin embargo, los medios del OAPGT son telemáticos con la dificultad para la gente mayor. Por último, manifiesta que el OAPGT anticipa el 85% de los padrones, mediante prorrateo mensual, pero esa cantidad es pequeña y solo da para las nóminas, por lo que pregunta cómo se va a pagar a los proveedores/ acreedores sin demora del periodo de pago legalmente establecido. Menciona los motivos por los que en el año 1999 acordó el Pleno salirse del OAPGT, que se transcriben en el acuerdo, y ahora se quiere lo contrario, añadiendo que no se puede cambiar la gestión recaudatoria en función del color político de la Diputación. Expone sus temores en un asunto de tal importancia, y señala que todos los cambios se están haciendo al margen de la oposición.

Seguidamente D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE) interviene dando lectura al siguiente escrito: “ Consecuencia de la crisis que atraviesa nuestro país, y no menos afectados se encuentran muchos ayuntamientos, y aunque no ha sido el caso con el nuestro, si que debido a la falta de ingresos que se vienen produciendo, bien porque la Junta de Comunidades no cumple con sus obligaciones, o debido a la falta de ingresos propios de los impuestos que recaudan los mismos, nos vemos en la necesidad de buscar formulas para el ahorro en la gestión de muchas de las actividades que realiza el Ayuntamiento.

Ya en las comisiones de información de los Presupuestos 2012, hicimos mención a este tema y que estaríamos de acuerdo en cambiar la gestión de recaudación de la empresa Gialsa, actual colaboradora, al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación (OAPGT), máxime, cuando además el contrato con dicha empresa se encuentra vencido hace algunos años, no se puede prorrogar y se ha estado haciendo, lo que nos llevaría a elegir entre negociar otro contrato sacando a licitación o acogernos al organismo mencionado. Sabemos también del buen funcionamiento de dicho organismo, no solo a través de nuestro partido, que fue el que lo creo, sino por los muchos ayuntamientos que gestiona y que ahora están adhiriéndose al mismo.”

Responde la Concejala de Hacienda, D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL, que en la elaboración del Presupuesto Municipal 2012 ya se informó a los grupos políticos del vencimiento del contrato con la empresa colaboradora de recaudación y prórroga extraordinaria para el año 2012, así como de la propuesta de este equipo de Gobierno de introducirnos en el OAPGT mediante la delegación de las funciones en esta materia. Informa que se ha mantenido una reunión con la empresa actual y también con alguna otra empresa que ha ofrecido sus servicios y, tras las gestiones con el Director del OAPGT y los estudios realizados se ha llegado a la conclusión de incorporarnos a éste; en otro caso, deberá procederse a la licitación pública de la contratación del servicio, con el consiguiente riesgo. Añade que a Gialsa se les ha comunicado la intención de incorporación al OAPGT. Respecto al prorrateo mensual del 85%, responde que, precisamente, el anticipo de ingresos que realiza el OAPGT evita concertar todos los años una operación de tesorería y el pago de los intereses que genera para paliar la falta de ingresos hasta finales del mes de abril cuando se cobra el primer padrón del IVTM (vehículos).

D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO comenta que la reunión con Gialsa habrá sido con posterioridad a la celebración de la Comisión de Hacienda, porque preguntó expresamente sobre esta cuestión y le dijo que no se había comunicado ni negociado nada al respecto.

Aclara la concejala de Hacienda que se mantuvo una reunión al día siguiente de la Comisión para comunicarles la propuesta, y no para negociar, puesto que de no aprobarse ésta, deberá sacarse nueva licitación en procedimiento abierto.

D. Pedro Israel Sánchez Mérida manifiesta que agradece la aclaración porque se está reconociendo que se realizan gestiones, sin embargo se oculta a los grupos municipales y tampoco se da cuenta en las Comisiones, por lo que se utiliza a la oposición solo para votar. Sigue insistiendo si se delegan todos los impuestos y tasas.

Por la Alcaldía se informa que el Ayuntamiento eleva la propuesta de delegación de las funciones de gestión tributaria y recaudatoria de los impuestos y tasas municipales y posteriormente será la Diputación o el AOPGT el que debe acordar si acepta la delegación de todos o parte de los tributos. Respecto al funcionamiento de éste señala que todas las informaciones que han podido obtener de los municipios integrados es que funciona muy bien y solo tiene que ver el número de municipios incorporados, disponiendo de oficina presencial en Seseña e Illescas. Añade que los porcentajes actuales de recaudación son muy altos, por encima de cualquier empresa privada, así como los medios técnicos que dispone y la profesionalidad del mismo que nada tiene que ver con sus comienzos y con los datos del año 1999 que conoce este Ayuntamiento.

Responde D. Pedro Israel Sánchez Mérida que de las palabras de la Alcaldía deduce que si mañana el OAPGT no admite todos los tributos o solo los padrones grandes, y esto ha pasado en Seseña con algunas tasas teniendo que contratar personal, lo va a cargar al Ayuntamiento cuando no dispone de personal para asumir estas tareas o bien va a proceder nuevamente a una contratación externa, y mientras tanto pregunta qué pasa. Señala que la ejecutiva es muy importante y representa un montante considerable que teme se va a perder con el traspaso. Pregunta cuantos fraccionamientos se conceden por el OPGT en el IBI urbano. Por ultimo señala que de esta decisión y de sus consecuencias inmediatas deberá hacerse responsable el equipo de gobierno.

Por la Alcaldía se informa que en el IBI hacen dos fraccionamientos, al igual que este Ayuntamiento, del 65% y 35% y el OAPGT está estudiando para el año 2013 que sean del 50 y 50%. Añade que todos los cambios son difíciles y el primer año de funcionamiento no va a ser fácil pero a la larga cree resultará beneficiosa para el Ayuntamiento.

Interviene D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE) señalando que la incorporación al OAPGT va a ser beneficiosa para el ayuntamiento, con unos costes del servicio mas baratos y un funcionamiento mejor, al tratarse de un órgano público que se ha creado para colaborar con los Ayuntamientos y que tiene funciones exclusivamente de gestión tributaria y de recaudación, sin beneficio lucrativo. Demandan que por la concejalía de Hacienda se efectúe una campaña informativa que divulgue y de a conocer a los vecinos el nuevo servicio de recaudación.

Debatido el tema, la Corporación por 9 votos a favor (5 PP y 4 PSOE) que forman la mayoría absoluta legal de miembros, conforme lo dispuesto en el art. 47. 2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 4 votos en contra de IU, **ACUERDA:**

Primero: Acordó aprobar el modelo de convenio por que se delega en la Excm. Diputación Provincial de Toledo las facultades que el Ayuntamiento de Esquivias tiene atribuidas en materia de Gestión Tributaria y Recaudación de los Impuestos Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) y sobre Actividades Económicas (I.A.E.)

Segundo: Aprobar el modelo de convenio por el que se delega en la Diputación Provincial las facultades en materia de Recaudación de determinados ingresos de Derecho Público, conforme el Anexo II del convenio, que afectan a los siguientes:

TIPO DE INGRESO	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	RECAUDACIÓN EJECUTIVA
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)	X	X
Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.V.T.N. U.)	X	X
Tasa de residuos sólidos (Basura)	X	X
Padrón Tasa de Luminosos	X	X
Procedimientos sancionadores de Tráfico	X	X
Padrón Tasa Escuelas Deportivas		X
Padrón Tasa Escuela de Música		X
Padrón Tasa Escuela Infantil		X
Padrón Tasa Ayuda a Domicilio		X
Padrón Tasa Servicio Ludoteca		X

Liquidaciones tributarias y cualquier otro ingreso de derecho Público.		X
---	--	----------

Tercero: Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Toledo la presente delegación entrará en vigor el 01 de enero de 2013, conforme se regula en el convenio; facultándose expresamente para la firma de los convenios a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento en su representación.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el BOP. de Toledo.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA; TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TASA POR SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

Tramitado expediente para la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales de la tasa por Distribución de Agua; tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado y tasa por Servicio de Tratamiento y Depuración de aguas residuales. Obrante en el expediente. Estudio Económico- Financiero del coste del servicio elaborado por la empresa concesionaria del servicio, informe de la Secretaria – Interventora de fecha 22-11-2012 y dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre de 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los asistentes que, tal como se informó en la Comisión de Hacienda, conforme el contrato de prórroga suscrito con fecha 25/11/2010 y Pliego de cláusulas que rige el contrato de concesión del servicio con la empresa AQUALIA SA el Ayuntamiento tiene la obligación de actualizar las tarifas del agua, alcantarillado y depuración en el IPC referido la mes de octubre, que representa un incremento del 3,4% sobre las tarifas actuales que datan del año 2009, a efectos de mantener el debido equilibrio económico de la concesión. Las tarifas que se proponen son las siguientes:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Distribución de AGUA, incluidos derechos de enganche, y utilización de contadores.

Artículo 6- CUOTA TRIBUTARIA:

1. Viviendas, industrias y locales, cada tres meses: Cuota trimestral

Cuota trimestral fija de mantenimiento red: 2,78 €	
Cuota Variable de Consumo:	
1º Bloque: de 0 a 15 m3. (€/m3).....	0,3152 €
2º Bloque: de 16 m3. a 30 m3. (€/m3).....	0,7113 €
3º Bloque: de 31 m3. a 70 m3. (€/m3).....	1,2841 €
4º Bloque: de 71 m3. a 140 m3 (€/m3).....	2,1885 €
5º Bloque: mas de 141 m3 (€/m3).....	2,3394 €

Los precios serán incrementados en el porcentaje de IVA legalmente establecido.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 197,15 € por cada vivienda y local comercial.

3. Contadores: por colocación de contadores, por una sola vez:

Calibre: 13 mm- ½ "	92,43 €
------------------------------	---------

20 mm- ¾"	110,28 €
25 mm- 1"	141,41 €

Los precios serán incrementados en el porcentaje de IVA legalmente establecido.

4. Acometidas: por obras de acometida conexión a la red:

Calibre:	
13 mm - ½"	121,20 €
20 mm - ¾"	137,36 €
25 mm - 1"	169,67 €

Los precios serán incrementados en el porcentaje de IVA legalmente establecido.

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ALCANTARILLADO.

Artículo 7 – CUOTA TRIBUTARIA

Derechos de conexión a la red:

-Por enganche de conexión de cada local o vivienda que utilicen la acometida..... 75,16 €

Servicio de evacuación:

-Por cada local o vivienda que vierta a la red de alcantarillado.

Cuota trimestral de conservación 2,49€ (este importe será incrementado en el porcentaje de IVA legalmente establecido)

- Modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de TRATAMIENTO Y DEPURACION de aguas residuales.

Artículo 5- CUOTA TRIBUTARIA-

Será el resultado de aplicar a la base imponible la tarifa de 0,4351 € por metro cúbico de agua facturada, en razón de los costes del servicio. A este importe se adicionará el I.V.A. correspondiente.

1. Las bases y cuotas de gravamen serán las siguientes:

a) La tasa base por este concepto se fija en un importe por metro cúbico de agua facturada, en razón a los costes de tal servicio, quedando fijado en un coste de 0,4351 € por metro cúbico de agua consumida. A este importe se incrementará el porcentaje de IVA legalmente establecido.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo municipal IU, D. Pedro Israel Sánchez Mérida, manifestando que su grupo no va a apoyar la propuesta de incremento, proponiendo se estudie el 5º bloque, tal como se comentó el año pasado. Señala que está en contra porque a este incremento de tasas debe añadirse las subidas del IBI Urbano para el año 2013 impuesto por Ley por el Sr. Rajoy, el IVA que también repercute en el recibo, pasando del 6 al 8%, cuando los sueldos de los trabajadores de este país no se han incrementado en el IPC; tanto en la privada como en la pública se han visto reducidos y el coste de la vida es cada vez mayor. Informa que hubo un compromiso de todos los grupos políticos en el año 2010 de estudiar el 5º bloque, y ese mismo año conforme a la negociación de IU, en la Alcaldía en ese momento, se dejó a cero el déficit del servicio. Añade que el equipo de Gobierno se rige por la ley del mínimo esfuerzo y los que pagan son siempre los vecinos, sugiriendo renegociar esta subida y si tiene que asumirlo el Ayuntamiento sea con cargo al canon del servicio. Manifiesta su voto en contra de la propuesta.

D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA , concejal del PSOE, señala que cuando se firma un contrato administrativo habrá que respetar y cumplir las cláusulas que se suscriben; indica que en la negociación del contrato de prórroga del año 2010 participaron los tres grupos políticos fue consensuado, regulándose, como en todas las concesiones, el incremento de las tarifas conforme el índice de precios al consumo, por lo que en, caso contrario, habrá un incumplimiento de contrato, con las consecuencias que se deriven y daños y perjuicios tanto para el ayuntamiento como para los vecinos de Esquivias, Añade que es preferible pagar una tasa directamente cada vecino conforme a la cantidad de agua que gasta según los bloques, en vez de asumir el déficit del servicio con cargo al superávit presupuestario, ya que se cometería una injusticia al hacer pagar a todos por igual, cuando unos gastan menos que otros. Manifiesta que si no se suben las tarifas en el IPC se va acumulando la deuda año tras año con AQUALIA, como ya ha pasado, y no por ello se reduce sino que, al contrario, pesa mas sobre el Ayuntamiento y, en definitiva, cuesta mas a los vecinos.

El portavoz del grupo municipal PP, D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ, responde que los contratos están para cumplirlos y éste se renegoció en el año 2010, con las condiciones que todos conocen, una de ellas el incremento anual de las tarifas conforme IPC y si ahora a AQUALIA tiene un agujero y no le cuadran las cuentas y propone, de hecho, para el equilibrio económico- financiero de la concesión, un incremento del 10,5 % sobre las vigentes, habrá que desestimarlos. Respecto al 5^o bloque señala que el consumo de agua ha bajado el 50% sobre lo previsto, por lo que ya no se está en los consumos de años anteriores. Por último manifiesta que si el grupo IU estuviera hoy gobernando apoyaría la subida del IPC tal como firmó en el contrato, lo demás, señala, es pura demagogia y apoyar romper el contrato con las consecuencias que se deriven por incumplimiento de esta Administración.

D. Pedro Israel Sánchez Mérida, manifiesta que él no ha hablado de romper ningún contrato, sino de renegociar la subida que representa el 3,4% del IPC; de hecho, el equipo de Gobierno en otro contrato, como el del servicio de Ludoteca, se jactaron de la negociación que habían alcanzado con la empresa externa para bajar el precio del contrato, y ahora no ponen el mismo empeño ni se han esforzado por congelar la subida de tarifas. Añade que el agujero no lo tiene la empresa sino el Ayuntamiento, y que el déficit del servicio de agua se generó en las legislaturas pasadas, en plena época boyante económicamente, y les tocó renegociar la prórroga del contrato con una importante cifra negativa para el Ayuntamiento.

D^a Dolores VALLEJO GARCÍA responde que el contrato se firmó con IU y ahora es contradictorio no aplicarlo, por lo que considera de pura demagogia lo manifestado por el portavoz de IU, porque todos debemos pagar el agua en función de los metros cúbicos consumidos y si se acumula el déficit, al final, repercute de forma injusta por igual sobre todos los vecinos.

Responde la Alcaldía que la prórroga del contrato vigente se formalizó en noviembre del año 2010 con una duración de cinco años y con posibilidad de una segunda prórroga de otros cinco, con una penalización (de no acordarse esta última) de 50.000€, que representa el 50 % déficit del servicio a esa fecha. Firmado el contrato las obligaciones que se derivan, entre ellas, el incremento anual de las tarifas en el porcentaje del IPC publicado, deben cumplirse; en otro caso, la empresa podrá demandar al Ayuntamiento y exigir su cumplimiento por otros medios.

D^a M^a Carmen PÉREZ SERRANO, portavoz del PSOE, pregunta cuales serían las consecuencias del incumplimiento de la presente cláusula.

Por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento se informa brevemente de las obligaciones derivadas del presente contrato y pliego de cláusulas que rige la contratación, entre otras, la modificación anual de las tarifas de las Ordenanzas fiscales de Agua y Alcantarillado, al objeto mantener el equilibrio económico- financiero de la concesión con aplicación de los índices de precios al consumo publicados por el INE, correspondiente al periodo de doce meses naturales terminado el 30 de septiembre del año anterior al de aplicación de las nuevas tarifas. Si no se cumple este compromiso el concesionario absorberá este incremento con cargo al canon anual de la concesión en función el volumen suministrado, que en los trimestres recibidos de este año se ha observado es inferior al año anterior. Informa de la reducción drástica de los derechos reconocidos durante el presente año, fundamentalmente los que derivan de tasas por licencias urbanísticas y otras, así como del capítulo 4^a-Transferencias corrientes- procedentes de subvenciones de la Junta de Comunidades que se han minorado o no concedido.

D. Pedro Israel Sánchez Mérida manifiesta que se está cobrando una tasa por depuración cuando no se están depurando las aguas residuales y se está vertiendo directamente al arroyo de San Abelito, y esto si es denunciabile conforme la normativa medioambiental. Añade que legalmente una tasa se cobra a los vecinos por el servicio público que se presta, pero si este no se da no debería facturarse en el recibo.

D^a M^a Carmen PÉREZ SERRANO afirma que son cuestiones distintas las que plantea el grupo IU; añade que si se vierte ilegalmente, efectivamente, es un hecho denunciabile y hay que hacerlo. Respecto a las tarifas, manifiesta que su grupo no está a favor de incrementar las tarifas, pero así se firmó en el contrato. Añade que en el año 2009 el volumen de agua por bloques regulados en la Ordenanza se bajaron y eso constituyó una subida encubierta. Por último manifiesta que el contrato debe respetarse.

Cerrado el debate por la Alcaldía proponiendo se proceda a la votación, la Corporación por 9 votos a favor (5 PP y 4 PSOE) y 4 votos en contra de IU, ACUERDA:

Primero: Aprobar con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las tasas siguientes, que afecta a los artículos:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Distribución de AGUA, incluidos derechos de enganche, y utilización de contadores.

Artículo 6- CUOTA TRIBUTARIA:

2. Viviendas, industrias y locales, cada tres meses: Cuota trimestral

Cuota trimestral fija de mantenimiento red:	2,78 €
Cuota Variable de Consumo:	
1º Bloque: de 0 a 15 m3. (€/m3).....	0,3152 €
2º Bloque: de 16 m3. a 30 m3. (€/m3).....	0,7113 €
3º Bloque: de 31 m3. a 70 m3. (€/m3).....	1,2841 €
4º Bloque: de 71 m3. a 140 m3 (€/m3).....	2,1885 €
5º Bloque: mas de 141 m3 (€/m3).....	2,3394 €

Los precios serán incrementados en el porcentaje de IVA legalmente establecido.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 197,15 € por cada vivienda y local comercial.

5. Contadores: por colocación de contadores, por una sola vez:

Calibre:	
13 mm- 1/2 "	92,43 €
20 mm- 3/4 "	110,28 €
25 mm- 1"	141,41 €

Los precios serán incrementados en el porcentaje de IVA legalmente establecido.

6. Acometidas: por obras de acometida conexión a la red:

Calibre:	
13 mm - 1/2 "	121,20 €
20 mm - 3/4 "	137,36 €
25 mm - 1 "	169,67 €

Los precios serán incrementados en el porcentaje de IVA legalmente establecido.

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ALCANTARILLADO.

Artículo 7 – CUOTA TRIBUTARIA

Derechos de conexión a la red:

- Por enganche de conexión de cada local o vivienda que utilicen la acometida..... 75,16 €
- Servicio de evacuación:
 - Por cada local o vivienda que vierta a la red de alcantarillado.
 - Cuota trimestral de conservación 2,49 € (este importe será incrementado en el porcentaje de IVA legalmente establecido)

- Modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de TRATAMIENTO Y DEPURACION de aguas residuales.

Artículo 5- CUOTA TRIBUTARIA-

Será el resultado de aplicar a la base imponible la tarifa de 0,4351 € por metro cúbico de agua facturada, en razón de los costes del servicio. A este importe se adicionará el I.V.A. correspondiente.

1. Las bases y cuotas de gravamen serán las siguientes:

- a) La tasa base por este concepto se fija en un importe por metro cúbico de agua facturada, en razón a los costes de tal servicio, quedando fijado en un coste de 0,4351 € por metro cúbico de agua consumida. A este importe se incrementará el porcentaje de IVA legalmente establecido.

Segundo: Que de conformidad con el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004 de 05 de Marzo, se exponga el acuerdo al público mediante anuncio en el B.O. de la Provincia de Toledo y Tablón de Edictos.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de Ordenanza.

CUARTO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LAS CUANTÍAS EN CONCEPTO DE PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE, ASÍ COMO DE LA PAGA ADICIONAL DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DESTINO, CONSECUENCIA DE LA SUPRESIÓN DE ÉSTA POR EL RD. LEY 20/2012, Y COMPROMISO DE QUE LAS MISMAS SE DESTINARÁN EN EJERCICIOS FUTUROS A REALIZAR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES.-

Seguidamente por la Alcaldía se informa que conforme al mandato del art. 2 del Real Decreto- Ley 20/2012, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal público se ha suprimido, viéndose reducidas sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir de la paga extra así como de la paga adicional del complemento específico o adicional, debiéndose inmovilizar los créditos de las citadas pagas en el presente ejercicio al objeto de no destinar su cuantía a ningún otro gasto, conforme las Notas Informativas del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el expediente consta informe jurídico de la Sra. Secretaria-Interventora, de fecha 19 de noviembre de 2012, en el que se cuantifica el importe de los créditos que deben inmovilizarse y declararse indisponibles correspondientes a la supresión de la paga extra de diciembre del personal en activo de este Ayuntamiento, y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23 de noviembre de 2012.

Seguidamente D. Pedro Israel Sánchez Mérida procede a dar lectura al siguiente escrito:

“Respecto a la Nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 5 de septiembre de 2012, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los arts. 2 de! RD-ley 20/2012 y 22 LPGE 2012, hay que aclarar matizar que se trata simplemente de una nota informativa que plasma la opinión del Ministerio, y que, por tanto, carece de fuerza vinculante. Pretende el Ministerio no dejar ninguna duda respecto a la ilegalidad de las posibles actuaciones que algunas Entidades Locales barajan para compensar a sus empleados por la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre y que se vienen anunciando en los medios de comunicación.

Establece el Ministerio, con lo que coincidimos, que la aplicación de lo dispuesto en dichos preceptos obliga a las Entidades locales, al igual que al resto del sector público, a cumplir con una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir, en el año 2012, por el personal a su servicio:

1ª. Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

2ª.- Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.

3ª.- Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

En este sentido, advierte que la adopción de actos o acuerdos que supongan el incremento de cualquier concepto retributivo (productividad, incentivos al rendimiento, etc.), tales como modificaciones presupuestarias aprobadas para transferir crédito desde otros capítulos del presupuesto al capítulo 1 "gastos de personal", que tengan como efecto el incumplimiento de las obligaciones indicadas anteriormente, podrán ser objeto de impugnación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y demás normativa aplicable, por tratarse de actos dictados con infracción del ordenamiento

jurídico vigente.

Sin embargo, no coincidimos en la interpretación que se hace del art. 2.4 RD-ley 20/2012, por cuanto el mismo solo se refiere a que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extra *"se destinarán, en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos"*

Esto precepto debe interpretarse de acuerdo con la Exposición de Motivos del propio RD-ley, que establece que *"se suprime durante el año 2012 la paga extraordinaria del mes de diciembre y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre. Las cantidades derivadas de esa supresión PODRÁN destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, siempre que se prevea el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos"* Aunque la Exposición de Motivos carece de fuerza vinculante, a nuestro juicio aclara el espíritu de la norma al establecer que las cantidades derivadas de esta supresión *"podrán destinarse..., siempre que se prevea el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria., y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos"*

La aplicación de esta medida producirá una economía en la liquidación del presupuesto del 2012, en base al principio de anualidad y ejecución de los gastos y, por tanto, un efecto positivo sobre el remanente de tesorería.

De lo dicho se desprende que la supuesta devolución, para el conjunto del sector público, de la cantidad dejada de percibir en el ejercicio 2012 como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de 2012, no deja de ser un mera declaración de principios, pues su destino en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo se condiciona en primer lugar a lo establecido en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en segundo, a lo que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Así, a nuestro juicio, del citado precepto no se desprende ni la obligación de inmovilizar los créditos previstos para el abono de las citadas pagas, ni la obligación de afectarlos a finalidad específica alguna, no procediendo, por tanto, la utilización el procedimiento previsto en el art. 33 del RD 500/1990, de 20 de abril. A mayor abundamiento, el apartado 2º de este artículo prohíbe incorporar el crédito no disponible al presupuesto del ejercicio siguiente, por lo que difícilmente puede quedar afectado al cumplimiento de obligación alguna en ejercicios futuros.

Por último, y respecto a la aplicación retroactiva de la supresión de la paga extraordinaria, el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local establece en su art. 2 que las pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Por su parte, el art. 26.1-B LPGE 2012 determina que las pagas extraordinarias *"serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre"* y *"se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988"*. Este artículo estableció que las pagas extraordinarias de los funcionarios del Estado se devengan el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los casos previstos en el propio precepto. Por tanto, la paga extraordinaria de diciembre se genera en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre del año respectivo.

Efectivamente, la entrada en vigor de este RD-ley 20/2012 se produjo el día 15 de julio de 2012, en virtud de lo dispuesto en su Disp. Final 15ª, lo que plantea la problemática de su aplicación desde el 1 de junio, fecha de devengo de la paga extraordinaria del mes de diciembre, hasta la fecha de entrada en vigor y, por tanto, si corresponde percibir la parte de la paga extraordinaria generada durante dicho período.

Lo cierto es que, tras la lectura de su art. 2, y en concreto de su apartado 5º, no queda la menor duda de que lo que la Ley pretende es reducir en una catorceava parte las retribuciones totales anuales de los empleados públicos; y ello con la excepción prevista en el apartado 6º respecto a aquellos cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Esta interpretación debe hacerse al margen de cualquier consideración de posible inconstitucionalidad del RD-ley por vulneración del art. 9.3 de la Constitución Española -CE-, legalidad, arbitrariedad, irretroactividad, seguridad jurídica, etc., o de otros artículos de la CE, como están argumentado numerosos juristas y organizaciones; aunque ésta es una cuestión que no corresponde apreciar a las Administraciones Públicas, sino al Tribunal Constitucional.

Por todo lo expuesto, a nuestro juicio, y a pesar de las sospechas de posible inconstitucionalidad, lo dispuesto en el RD-ley es aplicable en tanto en cuanto no exista un pronunciamiento en contra del Tribunal Constitucional.”.

Señala que su grupo, al igual que la coalición IU en el Congreso de los Diputados, se opone a la medida adoptada por el Gobierno de la Nación porque están en contra de la supresión de la paga extra del personal público y, en el presente caso, del personal municipal del Ayuntamiento, y por tanto, de inmovilizar la cuantía de esos créditos.

Toma la palabra la concejal Socialista, Dª María Dolores VALLEJO GARCÍA que manifiesta que el Ayuntamiento de Esquivias no se ha acogido a ningún plan de ajuste ni a ningún pago a proveedores, porque no tiene déficit, sino superávit. Por tanto y a pesar de la gran crisis que hay no ven la razón de penalizar más a los empleados del ayuntamiento, cuyos sueldos oscilan entre los 800 y 1200 €, en el caso mayoritario de los operarios, y no están precisamente para más sacrificios. Por ello, no van a apoyar la inmovilización de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias y exigen de la Alcaldía ordene su pago a todo el personal. Añade que, aparte de las contradicciones en las que este gobierno cae a la hora de legislar, no menos importantes son las desobediencias en las filas de su propio partido a la hora de aplicar el Real Decreto-Ley.

Debatido el tema, la Corporación por 8 votos a favor (4 IU y 4 PSOE) y 5 votos en contra del PP, **ACUERDA** no proceder a bloquear o inmovilizar los créditos correspondientes a la paga extra de diciembre del personal del Ayuntamiento cuyo pago deberá ordenarse por la Alcaldía.

QUINTO.- INTEGRACIÓN EN EL PROGRAMA LEADER 2014-2020.- Por la Alcaldía se informa que convocada Comisión Informativa para el día 21 de noviembre actual no pudo celebrarse por falta de quórum. Explica que en esa reunión estaba prevista la asistencia del gerente de la Asociación Comarcal “Castillos del Medio Tajo” para que expusiera el procedimiento y funcionamiento de los fondos europeos FEADER y FEDER incluidos dentro en los Fondos del Marco Estratégico Común (MEC) y sus objetivos, con una programación de cuatro años, concretamente el marco estratégico es para el 2014-2020 y entre la documentación adjuntada se puede ver el tipo de proyectos subvencionables relacionados con la innovación, el apoyo al medio rural o la creación de empleo ligada a este. Añade que actualmente se denominan LEADER y existe una Comisión de estudio y evaluación de los proyectos integrada por empresarios, emprendedores, asociaciones vecinales, culturales y de otro tipo, además de agentes Públicos. Por último informa que si se cree necesario por los

grupos políticos puede requerirse, y así se ha ofrecido, la presencia de nuevo del gerente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U., D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA, señalando que su grupo no pudo asistir a la sesión de la Comisión y así se justificó ante la Alcaldía. En relación con los fondos FEDER manifiesta que los municipios integrados están fundamentalmente en zonas de índole rural y agrícola como la zona de Talavera y los municipios que se integran a través de Diputación Provincial, quedando fuera el área de la Sagra por ser una zona más industrializada. Sugiere al equipo de gobierno que deben moverse en obtener ayudas para desarrollo industrial y no agrícola rural porque supondría un paso atrás en el desarrollo económico del municipio; señala que las ayudas europeas se van a ver sustancialmente reducidas y Castilla-La Mancha es una de las afectadas. Pone el ejemplo de la comarca de Villacañas que se ha incluido en planes de fomento de desarrollo industrial aprobado por la Sr^a Cospedal, debiendo seguirse el ejemplo por la Alcaldía.

El concejal D. Ricardo Sánchez Díaz (PSOE) manifiesta que su grupo no se va a oponer al proyecto de incorporarse a estos fondos, que pueden acogerse, y esperar a que haya suerte y sea seleccionado algún proyecto.

El Concejal de Industria, Comercio y empleo D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.), responde que actualmente en los proyectos de desarrollo LEADER se encuentran los municipios de Cedillo, Numancia de la Sagra, Ugena, el Viso, Casarrubios y otros municipios que no son precisamente más rurales que el nuestro. El criterio seguido para su incorporación ha sido meramente geográfico, marcándose la línea divisoria en la A-42, quedando integrados los municipios desde ésta a la A-5 y fuera desde la A-42 a la A-4, independientemente de su desarrollo. Su grupo apoya la propuesta, aun cuando la ayuda que se destina a los Ayuntamientos es marginal comparado con las ayudas a pequeños empresarios o emprendedores, siendo su destino preferentemente la promoción privada que genere economía y empleo, por lo que puede beneficiar a empresas de Esquivias.

D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (P.S.O.E.), pide disculpas por no haber podido asistir a la Comisión, y solicita que se posponga el acuerdo hasta que se exponga nuevamente la información por el organizador, por cuanto la documentación adjuntada tiene carácter genérico y debe concretarse.

Responde la Alcaldía, que el tiempo apremia y los proyectos para el 2014 comienzan a gestionarse ahora, por ello cree que nada impide incorporarse este municipio a los programas LEADER, independientemente que con posterioridad se vuelva a exponer por el gerente estos programas.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de sus asistentes ACUERDA integrarse el municipio en el programa LEADER para el período 2014/2020.

SEXTO.- CREACIÓN COMISIÓN DE DESAHUCIOS.- Seguidamente por la Alcaldía se informa que tal como se acordó en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 23 de noviembre, con objeto de estudiar los casos de desahucio que puedan presentarse en la localidad y servir de mediación entre las entidades financieras y los afectados, se propone la creación de una Comisión de desahucios aunque, como conocen, el Ayuntamiento no tiene competencias propias en esta

materia. Indica que la Comisión estaría integrada por todos los grupos políticos mediante la designación de un vocal por grupo.

Toma la palabra D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), que manifiesta su disconformidad con la opinión vertida de que el Ayuntamiento no tenga competencias, pues en la práctica puede arbitrar soluciones y mediar en el conflicto, intentando realizar ciertas cosas como que la policía local que coadyuva en funciones judiciales no colabore en las órdenes de desalojo; igualmente el Ayuntamiento tiene un equipo de letrados que puede ponerse a disposición de los desahuciados, así como la presión que puede hacerse sobre las entidades financieras con la retirada de saldos de las cuentas municipales, etc.

D^a María Dolores Vallejo García (P.S.O.E.), manifiesta su apoyo en la creación de la Comisión dada la preocupación de su grupo en este asunto; manifiesta que por ello han presentado una moción que se dará lectura en el punto noveno de la presente sesión sobre el número de desahucios en España y las oportunas modificaciones legislativas que deben emprenderse.

La Corporación por unanimidad de sus asistentes acuerda aprobar la Comisión Municipal de Mediación de Desahucios, que estará formada por los siguientes representantes:

Presidente:

Titular: D^a Elena Fernández de Velasco Hernández, Alcaldesa.
Suplente:

Vocales:

En representación de Partido Popular.

Titular: D. Francisco Javier Serrano Martínez
Suplente 1º: D^a Almudena González Pascual
Suplente 2º: D. Jose Luis Romero Navarro

En representación de Izquierda Unida:

Titular: D^a Isabel Zamorano Pascual.
Suplente 1º.- D^a Milagros del Barrio Pérez-Grueso.
Suplente 2º.- D. Pedro Israel Sánchez Mérida.

En representación del Partido Socialista Obrero Español:

Titular: D^a María Dolores Vallejo García.
Suplente 1º.- María Olivares Moya.
Suplente 2º.- D^a María del Carmen Pérez Serrano.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE D. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA “HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ESQUIVIAS”.- Seguidamente la Alcaldía se propone nombrar al novelista **D. Miguel de Cervantes Saavedra “Hijo adoptivo de la villa de Esquivias**, procediendo a dar lectura del siguiente escrito que se transcribe a continuación:

“CERVANTES HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ESQUIVIAS

No existe en el mundo occidental aldea, pueblo, ciudad donde no haya una calle, un colegio, una institución o una marca que no lleve el nombre de Cervantes, cuando no aparezca un

monumento, bien a su persona o dedicado a algún personaje de sus obras. Esto es obvio, pero no lo más importante; lo más relevante, al margen de los estudios universitarios, institucionales o privados que dan como consecuencia una pirámide libresca impresionante, es que a partir de el mes de enero de 1605, la humanidad consciente y creativa cambió radicalmente. Es algo parecido al cambio estructural del mundo a partir de 1492 con el descubrimiento del Continente americano.

En el caso concreto del pensamiento humanístico y Cervantes, bien podemos afirmar que existe una línea indeleble que divide nuestra historia en dos partes, por más que tratemos de ignorarlo o de rechazarlo : un antes y un después del Quijote.

Lo que sucede, y esto si que para nosotros es trascendente, es que la villa de Esquivias se haya involucrada de forma muy especial en los hechos. Aquí no solo es vecino ilustre Cervantes, entre diciembre de 1584 y abril de 1587, como consecuencia de haber contraído matrimonio con la hidalga esquiviana doña Catalina de Salazar y Palacios, sino que aquí escribe lo mejor de su teatro de primera época y durante su estancia se publica su primer libro (1585), "La Galatea"; es que aquí pudo haber saltado la chispa inspiradora del Quijote y, desde luego, y en su defecto, se ambienta Miguel de Cervantes en cuanto se refiere a las peculiaridades del mundo rural, con la honda filosofía que caracteriza a los pueblos, tan cercanos a la naturaleza, y de aquí son los principales prototipos del tropel magnífico y gigante que integra la plantilla humana del Quijote.

Nombrar a Cervantes "Hijo adoptivo de la Villa de Esquivias", no importa quién lo proponga ni de qué pensamiento ideológico sea, no tiene más que una crítica y no un defecto: que llega retrasado; hace más de cuatro siglos que se debió tomar decisión tan importante.

Pero más vale tarde que nunca, teniendo en cuenta que el beneficio moral de Esquivias se va a ver prestigiado por todos los lugares del mundo; porque el interés turístico/ económico de Esquivias comenzará a sentirse de inmediato, ya que turismo y bienestar son muy compatibles.

En cuanto a la relación vecino esquiviano/ Cervantes, por mucha indiferencia que a niveles populares parezca subsistir, es un hecho patente que late de forma ignorada, pero irremisible, ya que forma parte de nuestras propias raíces históricas. Por ejemplo, ¿hemos llegado a pensar por qué a los hijos del pueblo, de todas las clases sociales e intelectuales, les enorgullece su Casa de Cervantes e, inclusive, les encanta casarse en sus dependencias? Aprobar el nombramiento al ciudadano Miguel de Cervantes Saavedra, como "Hijo adoptivo", por parte de este Consistorio, no tiene ningún matiz político ni conduce a ningún beneficio electoral. Es la manifestación del sentir callado de un colectivo que representamos, es la decisión de unos ediles responsables que deben velar por mantener encendida la llama de un noble pasado y confían en un futuro optimista, culto y libre; ya que están persuadidos de que siempre se leerá el Quijote desde el amor y la confianza en los valores humanos. Esto en cualquier época, en cualquier tiempo, en cualquier circunstancia. Esquivias, no cabe duda alguna, es un trocito, muy sustancioso por cierto, de la historia universal de ese don Quijote.

Señoras y señores ediles del noble Consistorio de Esquivias, aprobemos el nombramiento de "Hijo adoptivo" en la egregia figura de Miguel de Cervantes Saavedra, autor de la obra magna.

Esto honra a nuestro pueblo, honra a Toledo y a Castilla – La Mancha. En definitiva, nos honra a todos."

Finaliza su intervención la Alcaldía manifestando que con la redacción del presente texto desea transmitir las palabras de José Rosell, ilustre cervantista por su apoyo desinteresado.

Interviene D^a Milagros del Barrio (I.U.), señalando que se trata de unas bonitas palabras para un autor de las letras españolas conocido mundialmente; sin embargo añade que formalmente la propuesta es inadmisibile por cuanto el pasado mes de abril

se aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones, que regula en sus artículos 11, 12 y 13 el procedimiento de instrucción del expediente que consta de propuesta motivada, publicación en el tablón de edictos por plazo de un mes y elevación posterior a la Comisión Informativa correspondiente, que debe tener el voto favorable de todos sus miembros; la resolución del expediente por el Pleno del Ayuntamiento debe obtener el voto favorable de todos los miembros de derecho, trámites que han sido obviados por el equipo de gobierno, por lo que considera inadecuado su elevación al Pleno. Manifiesta que si la Alcaldía se va a saltar la regulación aprobada en un reglamento que, precisamente fue propuesto por ésta con las reticencias de los grupos de oposición, no era necesario aprobar tal normativa. Por último indica que no tienen nada que objetar al nombramiento del novelista Miguel de Cervantes como hijo adoptivo, pero siguiendo el procedimiento establecido.

D. Pedro Israel Sánchez (I.U.), señala que el equipo de gobierno debe reconocer los errores cuando los comete, porque, de otra forma, penaliza a la oposición y culpa a ésta por su falta de apoyo cuando no salen sus propuestas.

Responde la Alcaldía que ha elevado al Pleno la presente propuesta para que se tenga conocimiento de la iniciación del expediente, al objeto de lograr el consenso necesario, puesto que no pudo celebrarse la Comisión Informativa del Día 21 de noviembre por falta de quórum. Señala que se hacen acusaciones gratuitas e innecesarias.

La Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que se deje la propuesta encima de la mesa para su estudio, añadiendo que para su grupo la nominación de Miguel de Cervantes como Hijo Adoptivo de la Villa, es un honor y privilegio, recordando a la Alcaldía que debe seguir la tramitación regulada en el Reglamento aprobado.

Por último en contrarréplica D^a Milagros del Barrio, responde que no se ha acusado a nadie y sólo se ha denunciado la vulneración de la reglamentación establecida, no entendiéndose que haya sido elevado al Pleno este asunto.

Debatido el asunto por la Alcaldía se propone DEJAR SOBRE LA MESA la propuesta, que será tramitada convenientemente.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR EL REASFALTADO Y MEJORA DEL ACERADO DE LA ZONA DE VALDEMIGAS.- Seguidamente por la Concejala D^a María Olivares Moya (P.S.O.E.), se procede a dar lectura a la siguiente moción que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nadie se le escapa el lamentable estado del viario y acerado de la zona de Valdemigas, zona donde se encuentra ubicado el Instituto de Secundaria y anexa al Sector 1 de las Normas Subsidiarias. Una zona que se desarrolló y urbanizó a finales de los años ochenta del siglo pasado. Vemos con perplejidad el estado maltrecho de las calles con un asfaltado totalmente deteriorado, un acerado en peores condiciones aún y un sinnúmero de problemas con las tapas de alcantarillado y sumideros de aguas pluviales dando una imagen de desidia y abandono total por parte del Ayuntamiento que es el responsable de mantener las infraestructuras en debidas condiciones.

Queremos hacer hincapié en que las diferentes corporaciones que han pasado por el Ayuntamiento siempre han dedicado esfuerzos y recursos en repavimentar zonas que estaban altamente deterioradas. Por poner algún ejemplo diremos que se han repavimentado zonas como el centro del Casco Antiguo, Zona del Calvario, Zona del Centro de Salud y calle Ocaña, Zona del Cercado etc. etc.

Por todo lo expuesto anteriormente desde el Grupo Municipal Socialista proponemos lo siguiente:

Que la cuantía que nos corresponde de los Planes Provinciales de Diputación más lo que le corresponde poner al Ayuntamiento para el ejercicio 2013 en materia de obras para el próximo presupuesto se destine a la repavimentación y mejora del acerado de la zona de Valdemigas.”

Seguidamente interviene D. Pedro Israel Sánchez, que pregunta a la Alcaldía cual ha sido la propuesta solicitada por el equipo de gobierno para su inclusión en el Plan Provincial de obras 2013 y la cuantía de la ayuda.

Responde la Alcaldía que el pasado 26 de noviembre ha tenido una reunión en Diputación Provincial, proponiendo la obra de saneamiento de la c/ Persiles y Sigismunda que está en muy mal estado. El importe de la subvención de Diputación será similar a la de 2012, entorno a los 50.000 €.

D. Pedro Israel Sánchez (I.U.), señala que ya se ha dicho en otras ocasiones que existe un pacto no escrito de respetar que los equipos de gobierno ejecuten durante su mandato las obras que se incluyen en los Planes Provinciales de Obras; sin embargo critica las decisiones adoptadas por la Alcaldía que vienen rodeadas siempre de secretismo, poniendo de ejemplo la obra provincial de este año 2012 que ya denunciaron en el mes de mayo, sin que se les proporcionara el proyecto técnico de las obras hasta el día antes de la Mesa de Contratación, señalando que la financiación mínima municipal es del 5% y en esta obra ha superado el cuarenta por cien. Indica que se están olvidando de ejecutar obras necesarias de infraestructuras en muchos barrios, y acometiendo otras como la propuesta para el 2012 de pavimentación de la calle Juan de Austria, innecesaria. Añade que respecto a la propuesta socialista de la ejecución de obras de reasfaltado de la zona de Valdemigas su grupo no va hacer ninguna contrapropuesta, apoyando ésta. Propone que la obra de acerado de Valdemigas, por su importancia, se ejecute y no se condicione a su inclusión en el Plan Provincial 2013, ya que puede financiarse con el remanente de Tesorería positivo.

El Portavoz Popular D. Francisco Javier Serrano, responde que nunca antes desde el Pleno se habían condicionado las inversiones a ejecutar por los equipos de gobierno, cuanto menos, las que se financian con los planes provinciales anuales. Señala que si la oposición quiere decidir sobre el criterio de ejecución de las obras, también deberían decidir sobre todas las cuestiones de gestión del día a día municipal. Añade que su grupo es consciente de las necesidades del municipio y tienen otras propuestas como la del alumbrado del Cercado; indicando que lo que no es tolerable es la imposición de la designación concreta de las obras, añadiendo que si quieren decidir sobre esta y otras cuestiones presenten la moción de censura correspondiente, ya que forman mayoría, y asuman, con todas sus consecuencias, las responsabilidades de un equipo de gobierno. Por último manifiesta que están abiertos a escuchar a los grupos políticos pero lo que no toleran es la imposición.

Interviene D^a María Olivares (PSOE), señalando que el Grupo Socialista está haciendo una oposición constructiva y no precisamente de imposición; pone el ejemplo en la sesión de hoy del punto de las tarifas de agua y saneamiento que ha propuesto el Partido Popular y ha sido apoyado por su grupo, añadiendo a qué espera el Equipo de Gobierno para contratar las obras de cementerio que están

consignadas en el presupuesto municipal 2012 y no han comenzado ni siquiera tramitado el expediente.

D^a María del Carmen Pérez Serrano (PSOE), añade que el grupo Socialista sólo son cuatro por lo que difícilmente puede imponer nada, sin embargo si tiene otra visión sobre las necesidades del municipio que, a su juicio, se encuentra en estos momentos bastante abandonado, proponiéndose por el equipo de Gobierno obras que su grupo considera innecesarias, como la pavimentación de la calle Juan de Austria financiada en el Plan Provincial 2012, objeciones expuestas por su grupo en la mesa de contratación de las referidas obras y que constan en el acta de la Mesa. Añade que no imponen sino que proponen la inclusión de esta obra en el Plan Provincial 2013 y que sea la mayoría del Pleno la que decida con su voto. Pregunta porque no se ha incluido este punto en la Comisión Informativa correspondiente.

D. Francisco Javier Serrano indica que la obra ya está señalada y debe respetarse, como se ha hecho en mandatos anteriores.

Por la Alcaldía se informa que no se ha podido debatir en Comisión porque se ha registrado con posterioridad a las convocatorias de comisiones incluyendo, no obstante, la moción en este Pleno por considerar que de posponer el asunto no tendría razón de ser por cuanto los proyectos de Planes provinciales deben concretarse en enero próximo.

D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), señala que lo importante del debate es si la obra propuesta es necesaria o no, añadiendo que en el anterior mandato se contrató, a propuesta del Partido Popular, un estudio para la reorganización del tráfico, que se realizó, se pagó y sigue el tráfico exactamente igual. Indica que es normal que por los grupos municipales se hagan propuestas de actuaciones concretas y eso no significa torpedear al equipo de gobierno, por lo que la alegación del portavoz del Partido Popular sobre la moción de censura está fuera de lugar. Por último manifiesta que para la obra de la zona de Valdemigas deben solicitar la ayuda correspondiente y puede financiarse la parte municipal mediante el superávit correspondiente, proponiendo se utilice una pequeña parte para financiar esta obra.

D^a María del Carmen Pérez (PSOE), manifiesta que el Partido Popular no tiene en cuenta a la oposición, y ésta no tiene otro recurso que la de elevar propuestas al Pleno del Ayuntamiento, manifiesta que se han efectuado contrataciones importantes por el equipo de Gobierno con rescisión de los anteriores contratos como la asesoría jurídica, los servicios técnicos de arquitecto municipal y aparejadora y otras contrataciones sin que ni siquiera se les informara previamente.

Por último la Alcaldía indica que el asunto está debatido y debe procederse a su votación, añadiendo que si se trata de una imposición de los grupos de oposición de incluir esta obra en el Plan Provincial 2013 votarían en contra por cuanto la obra ya está designada.

Debatido el tema la Corporación por ocho votos a favor (4 P.S.O.E. y 4 I.U.) y 4 votos en contra del Partido Popular, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista para la ejecución de las obras de reasfaltado y mejora de la zona de Valdemigas.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR LAS MODIFICACIONES

LEGISLATIVAS OPORTUNAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS Y EL SOBREENDEUDAMIENTO FUTURO, REALIZANDO LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA.- Seguidamente por la Concejala D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (P.S.O.E.), a la siguiente moción que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN

Es necesario dar respuesta a una importante demanda social respecto los desequilibrios de fuerzas de nuestro sistema hipotecario en donde el deudor es la parte más débil, que asume las consecuencias de una asunción de riesgos imprudente por parte de las entidades financieras.

Las medidas adoptadas hasta el momento se han revelado insuficientes para resolver, o al menos paliar, la situación de los deudores hipotecarios. Por otro lado, se ha definido muy restrictivamente el umbral de exclusión en el que deben encontrarse, tanto los deudores como sus fiadores, para poder acogerse a las medidas establecidas en el Real Decreto Ley 6/2012, lo que hace que el colectivo beneficiado sea muy reducido, casi testimonial, y que la mayor parte de afectados, con escasos recursos no puedan beneficiarse de dichas medidas.

Las medidas que se deben tomar tienen un gran calado social ya que pretenden poner fin a los desahucios que han afectado a más de 400.000 familias (el 10% de las hipotecas formalizadas entre 2007 y 2011) y que la dación en pago sea el último recurso antes de perder la vivienda. Asimismo, se adoptan medidas para evitar el sobreendeudamiento futuro y la prevención de burbujas inmobiliarias corrigiendo los abusos normativos y trampas legales que se han puesto de manifiesto con el desarrollo de la crisis.

Se trata, por tanto, de resolver los problemas derivados de la insolvencia sobrevenida no dolosa, yendo más allá de la exigencia de permitir la dación en pago que soluciona sólo una parte del problema (la deuda, pero no la pérdida de la vivienda), así como tomar medidas para evitar el sobreendeudamiento en el futuro.

Creemos necesario que han de reformarse, a nivel estatal, cinco normas: **la ley Hipotecaria, la ley de Enjuiciamiento Civil, la ley de Regulación del Mercado Hipotecario, la ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y la ley de Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios, incluyendo los créditos hipotecarios.**

Las medidas más significativas que deben tomarse son:

1.- **Tasaciones de vivienda.** Se trata de corregir las situaciones abusivas que se han producido al haberse permitido una tasación para la concesión del préstamo y otra correspondiente al momento de la ejecución hipotecaria.

2.- **Procedimiento Extrajudicial de ejecución hipotecaria.** Se trata de conseguir mayor eficacia, rapidez y ahorro de costes respecto al procedimiento judicial, potenciando la ejecución extrajudicial de bienes hipotecados, y estableciendo, con el fin de evitar dilaciones que sólo perjudican al deudor, la subasta única para la venta extrajudicial y no solo en la ejecución hipotecaria judicial.

3. **Subastas.** Se deben modificar las normas reguladoras del procedimiento de las subastas de manera que en caso de quedar desierta la subasta, se impide la adjudicación del bien por una cantidad excesivamente baja. Cuando existan postores, se elevan, para la adjudicación del bien, los porcentajes sobre el valor de tasación de los bienes, con el fin de evitar su malbaratamiento. Se debe imposibilitar ceder la adjudicación a un tercero excepto en el caso del ejecutante y, en este caso, se establece el derecho del deudor a percibir parte de la diferencia de precio si dicha cesión se realizara por cantidad superior a aquella por la que se remató la subasta.

4.- **Intereses de demora:** Se deben corregir las prácticas abusivas estableciendo límites a los excesivos intereses de demora que no podrán ser superados por pacto expreso entre acreedor y deudor. Con ello se trata también de evitar el rapidísimo efecto multiplicador que

generan sobre el importe total de la deuda, y se debe paralizar el devengo de intereses de demora durante la sustanciación del procedimiento si se trata de la ejecución de vivienda habitual.

5.- **Medidas preventivas del sobreendeudamiento**, que debe ser facilitado por las entidades de crédito antes de la suscripción del crédito, evitando plazos de amortización excesivos y limitando la variabilidad excesiva de los tipos de interés.

6.- **Debe articularse la modificación del RDL 6/2012** (Código de buenas prácticas), para ampliar a más beneficiarios las medidas contempladas en el mismo referentes a la reestructuración de la deuda hipotecaria, la quita en el capital pendiente de amortización o la dación en pago como último recurso.

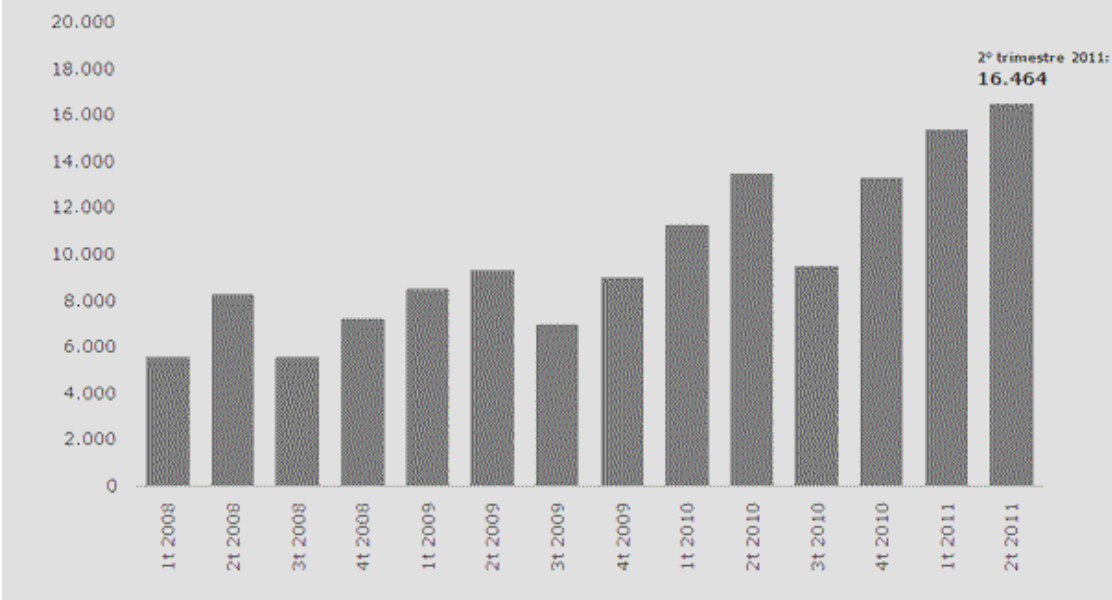
Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Esquivias insta al Gobierno de España a realizar las modificaciones legislativas oportunas para evitar los desahucios y el sobreendeudamiento futuro - realizando los trámites oportunos para modificar **la ley Hipotecaria, la ley de Enjuiciamiento Civil, la ley de Regulación del Mercado Hipotecario, la ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y la ley de Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios, incluyendo los créditos hipotecarios**, para tomar las seis medidas recogidas en el expositivo de esta Moción-, y al Gobierno de Castilla la Mancha a que traslade al Gobierno de España esta necesidad de reformas y realice las necesarias gestiones ante el mismo para tal fin.”.

Recuerda la concejal socialista que ya se presentó por IU en el Pleno del 26 de enero pasado una Moción en este sentido y ante algunas dificultades para que esta fuera tramitada, quedó aprobada con los votos de IU y PSOE, y desde entonces y hasta la fecha el equipo de gobierno no ha movido ni un solo dedo en estos meses, manifestando que no sabe si para justificarse han presentado en el punto sexto de esta convocatoria la creación de una Comisión de Desahucios. Precede a dar lectura a la siguiente argumentación : “Nuestro Grupo Municipal ante la preocupación de la falta de iniciativa de dicho equipo de gobierno, nos hemos propuesto a parte de recordar, iniciar una nueva petición con la presentación de esta Moción, en la que todo ayuntamiento debería instar al Gobierno de la Nación a realizar las modificaciones legislativas oportunas para evitar los desahucios y el sobreendeudamiento futuro, realizando los trámites oportunos para modificar la Ley Hipotecaria y otras no menos importantes que afectan al problema.

El Partido Socialista ha intentado por todos los medios y a través del dialogo llegar a acuerdos con el Gobierno de España a fin de que se consensara una modificación en la legislación al respecto que diera un respiro a los ciudadanos afectados. Como no ha sido posible dicho acuerdo ante la intransigencia y prepotencia del Partido Popular en el gobierno, iniciamos esta proposición desde este Ayuntamiento de Esquivias, esperando que muchos otros acaben sumándose a la misma, para presionar y hacer ver al Sr. Rajoy que no es una solución los parches que ha presentado ante los ciudadanos y no atajan el fondo del problema (**R.D. 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.**), y que apenas va a resolver la situación de algunos ciudadanos afectados, ya que el mismo va a beneficiar a un colectivo muy reducido.

nº de desahucios en españa

fuerite: consejo general del poder judicial (cgpj)



Por otro lado, más de 400.000 desahucios, es decir, desalojos a la fuerza de viviendas o locales, han sido ordenados por los jueces en España desde que se inició la crisis en 2008. Son cálculos de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, al detectar que, hasta este año, **las estadísticas oficiales no han incluido la totalidad de los desahucios** acordados por los juzgados, que dejan sin hogar, en muchas ocasiones, a familias con hijos y siempre con pocos ingresos o ninguno.

Los datos oficiales entre 2008 y 2011 incluyeron sólo los desalojos acordados por los servicios comunes de los juzgados dedicados a notificaciones y embargos, y aún así la cifra se elevó a 166.000. Pero en el primer trimestre de este año, no sólo se han contado los desalojos aprobados por esos servicios comunes, sino también por los juzgados de Primera Instancia donde no funcionan ese tipo de servicios. Con la nueva contabilidad, el número en sólo tres meses de 2012 se ha disparado a 46.559 desalojos.

los bancos que realizan más ejecuciones hipotecarias a los afectados son Bankia (16%), BBVA (12%), Banco Santander (10%), Caixabank (8%), la CAM (7%), Catalunyaacaixa (6%), Banca Cívica, Banesto y Caixa Penedés (con un 4% cada una) y Unnim (3%). El estudio señala además que el 82 por ciento de las viviendas ejecutadas eran el hogar de al menos un menor de edad.

La mayor parte de las hipotecas ejecutadas eran por importe inferior a 200.000 euros; la mayoría se firmaron en 2006 o antes; el 89 por ciento intentó renegociar con el banco; la mitad de los afectados están en el paro; y, del total, el 65 por ciento de los afectados eran españoles, y el 35 por ciento, extranjeros

Vds. tienen que saber que la Ley Hipotecaria data de 1906, pero ha sido reformada desde 1946 hasta 2012 en muchas ocasiones sin llegar a profundizar en el problema y parcheando una ley que ha quedado obsoleta a todas luces y, en cualquier caso, remite en la ejecución del procedimiento por impagos a la Ley de Enjuiciamiento Civil (venta forzosa mediante subasta).

Otras leyes como las enumeradas a continuación también han de ser modificadas, para conseguir que tanto las entidades de crédito como los afectados, consigan equilibrar la balanza del problema, e incluso prevean en un futuro todas estas incidencias en las que hoy día se encuentran principalmente los afectados: (HAY QUE RECORDAR A LOS PRESENTES QUE SE HAN PRODUCIDO DOS SUICIDIOS CONSECUENCIA DE LOS DESAHUCIOS).

Ley 41/2007 Ley de Regulación del Mercado Hipotecario.

Ley 26/1988 sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Ley 2/94 de Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios

Desde Europa, la abogada general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea Juliane Kokott, considera, en el dictamen hecho público el jueves 8 de noviembre de 2012 que la ley española relativa a los desahucios viola la Directiva 93/13 de la Unión Europea. La ley española permitiría la introducción de cláusulas consideradas abusivas en los contratos de préstamos hipotecarios establecidos por los bancos y que, en caso de incumplimiento, acabarían en la ejecución forzosa del desalojo.

Sólo en el primer trimestre de 2012 se han ejecutado 46.559 desalojos en el estado español, indicando que por Comunidades Autónomas presenta la siguiente situación:

	2007	2008	2009	2010	2011
Ejecuciones Hipotecarias	25.943	58.686	93.319	93.622	77.854
Expedientes de Desahucios	-	-	33.918	47.809	58.241

El PSOE ante la gran alarma que se produce a diario y de unos años a esta parte, y a pesar de los buenos propósitos de otros partidos por intentar paliar el problema, venimos con esta moción a pedir la colaboración de los grupos aquí presentes y en la responsabilidad que a todos nos toca, proponer al gobierno del Sr. Rajoy la modificación de todas aquellas leyes que pueden suponer un perjuicio y un retroceso para la vida de los ciudadanos de este país, pidiendo la modernización y actualización de las mismas a los tiempos que corren”.

Seguidamente interviene el portavoz de IU, D. Pedro Israel Sánchez Mérida, manifestando su apoyo a la moción presentada, procediendo a dar lectura del siguiente escrito:

“No sabemos si salirnos y dejarlos que hagan el teatro de debatir como hacen los partidos a los que ustedes representan. se dirigen al órgano máximo de decisión de nuestro pueblo, simplemente para demostrar el oportunismo gratuito que atesoran ante un problema de tal envergadura que en estos momentos no saben ni que hacer para solucionarlo.

Bienvenidos al mundo real, ya es hora que buscasen soluciones a este problema, pero lo bueno del momento es que ahora necesitan que IU les aporte los votos. ¿cómo se sentirían si esta propuesta nos se llegase ni siquiera a debatir? A eso se han dedicado los dos con el resto de los ciudadanos de este país, partidos políticos y asociaciones.

La legislación en la materia data de los siguientes años:

- ley de desahucios data 1906
- la ley de 30 de diciembre de 1944 que introduce considerables reformas en el derecho hipotecario
- refundido según decreto de 8 de febrero de 1946

Tenemos memoria

2007 a 2009= Se presenta una proposición de ley y dos proposiciones no de ley . ni siquiera se pudieron debatir no pasaron el primer corte parlamentario.

Febrero del 2011=proyecto no de ley presentado para regular la dación en pago: rechazado PSOE y PP

Marzo del 2011= iniciativa legislativa popular de ocho asociaciones acogida por IU para presentación: rechazado PSOE, PP, CIU Y PNV

Diciembre del 2011=proposición no de ley sobre medidas urgentes para garantizar el derecho constitucional a la vivienda: rechazado PSOE y PP

Marzo del 2012=nuevamente proposición no de ley para regular la dación en pago: rechazado PP y PSOE

Septiembre del 2012=iniciativa para crear un parque de viviendas publicas sacadas del banco malo: rechazado PP.

Antecedentes

21/11/2007 La ministra Chacon confirma que a primeros del 2008 Madrid tendrá 8 Juzgados mas para agilizar los desahucios.

Ultima comparecencia de Zapatero sobre el Estado de la Nación, palabras textuales "nos estamos planteando modificaciones en la ley hipotecaria para encontrar una solución al estado de muchas familias que quedan condenadas a tener que entregar su vivienda por el impago en las cuotas hipotecarias a la vez que mantienen una deuda con la entidad", ya se denotaban que sabían de que iba el tema, y no hicieron nada bueno casi nada ponen en funcionamiento lo que se ha llamado ley de desahucio express exactamente "ley 37/2011 de 10 octubre medidas de agilización procesal", que posteriormente mejoro el PP.

Por el PP con el beneplácito modificación de Ley de Enjuiciamiento para hacer mas efectivo el desahucio express, es decir el desahucio puede estar en 10 días, por el contrario se dan ventajas fiscales a empresas que alquilen "ley de medidas de flexibilización y fomento del alquiler de viviendas".

Interviene D^a María Dolores Vallejo (PSOE), que responde al portavoz de I.U., que el partido Socialista puede que haya cometido errores y es normal cuando se gobierna muchos años, añade que no se trata de una moción tipo elaborada a nivel nacional o regional por su partido sino redactada y presentada desde la agrupación Socialista de Esquivias y por tanto su ámbito no es ni siquiera regional sino local, que llega desde la sensibilidad y conciencia como personas y ciudadanos individuales.

D. Francisco Javier Serrano Martínez (P.P.), manifiesta que los desahucios que están ocurriendo son un drama para muchas personas, pero la mayoría de los desahucios se produjeron en el año 2009 con el gobierno del PSOE. Respecto a la moción presentada indica que se grupo está de acuerdo señalando que la Ley Hipotecaria es abusiva y en muchas ocasiones el interesado firma la hipoteca sin conocimiento alguno de la legislación. Añade que no está de acuerdo con los desahucios express, extrajudiciales que en un plazo de quince días te encuentras abandonado en la calle. Añade que la ley crea indefensión social y económica para los afectados y se ha convertido en un drama social, dejando a familias enteras sin nada y en la calle. Señala que existen otros componentes en una hipoteca, como los intereses de la deuda y el que los bancos no digieren mas viviendas. Indica que el Partido Popular en el Gobierno con el apoyo de UPyD en un solo año ha adoptado medidas en este terreno aunque desgraciadamente la problemática sigue ahí y se ha atajado tarde.

D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), señala que aparte de los intereses de la deuda hay otros intereses más importantes que afectan a los ciudadanos, como el

derecho a tener una vivienda digna reconocido en la Constitución, por lo que procede paralizar de inmediato los desahucios y modificar la Ley Hipotecaria. Señala que se habla en términos generales de drama pero el drama lo sufren las familias que se ven en la calle, sin embargo para la sociedad en general constituye un problema, no abordado por los partidos políticos de los diferentes Gobiernos de la Nación cuando el problema tiene solución si se adoptan las medidas convenientes.

Debatido el tema la Corporación por unanimidad de sus asistentes acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA. INFORMES DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha de 24 de septiembre de 2012 hasta el 26 de noviembre de 2012.

Informes.- Por la Alcaldía se da cuenta del informe trimestral de Tesorería desde el 1-07-2012 hasta el 30-09-2012, en relación con la morosidad de las operaciones comerciales y el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes a este Ayuntamiento en ese período, adjuntándose al expediente el informe de la intervención, en relación con las obligaciones que haya transcurrido mas de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se haya tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, conforme el siguiente resumen:

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 3: Desde 01/07/2012 hasta 30/09/2012

Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Art. 4.3:
 Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

a) Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre						
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago				
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total			
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios									
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos									
20.- Arrendamientos y Canones	180,53	140,53	0	0,00 €	8	2.547,34 €			
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	80,19	48,43	10	1.790,59 €	61	15.827,70 €			
22.- Material, Suministros y Otros	79,97	51,41	43	24.352,09 €	235	122.382,37 €			
23.- Indemnización por razón del servicio									
24.- Gasto de Publicaciones									
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro									
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas									
2.- Sin desagregar									
Pendientes de aplicar a presupuesto									
Inversiones reales									
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)	98,28	58,28	0	0,00 €	2	1.860,39 €			
Pendientes de aplicar a presupuesto									
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales									
Aplicados a presupuesto									
Pendientes de aplicar a presupuesto									
Sin desagregar									
Aplicados a presupuesto	35,86	146,00	1	2.086,71 €	1	289,86 €			
Pendientes de aplicar a presupuesto									
Total	81,08	52,95	54	28.229,39 €	307	142.907,66 €			

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 3: Desde 01/07/2012 hasta 30/09/2012

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo.	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00 €
Inversiones reales	0	0,00 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00 €
Sin desagregar	0	0,00 €
Total	0	0,00 €

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 3: Desde 01/07/2012 hasta 30/09/2012

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre						
			Dentro periodo legal pago a fin trim		Fuera periodo legal pago a fin trim.				
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total			
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios									
20.- Arrendamientos y Canones	34,60	14,00	2	379,66 €	2	171,76 €			
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	46,23	30,50	46	19.039,48 €	44	16.303,54 €			
22.- Material, Suministros y Otros	41,27	31,80	113	110.402,09 €	80	56.617,48 €			
23.- Indemnización por razón del servicio									
24.- Gasto de Publicaciones									
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro									
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas									
2.- Sin desagregar	60,00	20,00	0	0,00 €	1	228,00 €			
Inversiones reales	155,62	115,62	0	0,00 €	2	85.122,99 €			
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	10,54	0,00	6	2.013,59 €	0	0,00 €			
Sin desagregar	27,98	19,78	16	30.181,73 €	4	11.236,58 €			
Total	69,30	72,90	183	162.016,55 €	133	169.680,35 €			

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012

Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería

Trimestre 3: Desde 01/07/2012 hasta 30/09/2012

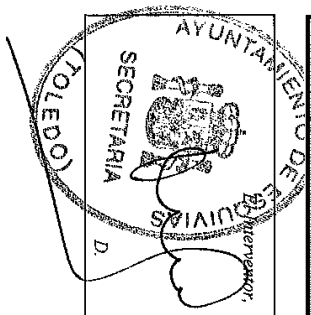
d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio del pendiente de pago (PMOPR) (días)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00 €
Inversiones reales	0,00	0	0,00 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00 €
Sin desagregar	0,00	0	0,00 €
Total	0,00	0	0,00 €

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Relación trimestral de Intervención
Trimestre 3: Hasta 30/09/2012

Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Art. 5.4.
 La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Ejercicio Número	N.I.F. Días	Nombre interesado Descripción de la factura	F. entrada F. prescric.	Estado de tramitación	Base IVA deducible Intereses Importe
Total importe:					0,00 €



Los asistentes se dan por enterados.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente por la Alcaldía, y antes de que se formulen preguntas, procede a responder las preguntas planteadas y no contestadas en la sesión ordinaria de 27 de septiembre:

- Respecto al pago de la licencia de obras por construcción de Instituto, señala que la UTE COINVEGAR S.L. recurrió en Reposición contra la liquidación tributaria por ICIO y Tasa Urbanística, recurso que fue desestimado por este Ayuntamiento, planteándose por el interesado Recurso Contencioso Administrativo ante la jurisdicción competente, que se encuentra instruyéndose en el Tribunal Contencioso.

- En relación a la reducción del IRPF que se aplica en las nóminas del personal por supresión de la paga extra, responde que se está aplicando por la gestoría laboral la tabla del IRPF correcta que se regulariza semestralmente.

Seguidamente se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), responde a la Alcaldía en relación con el promotor de la licencia de obras del instituto, que después de tanto criticar y denunciar este asunto y ahora resulta que es deudor a la Hacienda municipal y no va a pagar.

- Pregunta quien ha redactado las bases municipales de ayudas a comedor y material escolar, porque según sus cálculos únicamente habría ayudas para diez niños y se consignó mayor importe; añade la confusión de redacción de las bases en su artículo 14 que regula la publicación de la convocatoria solo en el tablón de edictos, lo cual es insuficiente.

- Pregunta porque no se ha incorporado al Pleno de hoy un escrito formulado por los representantes sindicales en relación con las plazas de personal.

- Reitera la petición formulada en el Pleno anterior en relación con los asuntos jurisdiccionales que se encuentran pendientes y están representados por el letrado del Ayuntamiento, así como los informes jurídicos que ha emitido hasta el momento en asuntos municipales, ya que comprueba que por la Secretaria en el informe elaborado en relación con la revocación de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local se expresa que ha sido solicitado informe al letrado y no consta su emisión. Pregunta a la Alcaldía si se ha contratado asesoramiento jurídico personal y exclusivo para ella.

- Responde la Concejal de Educación D^a Almudena González Pascual, que las bases han sido redactadas por los servicios administrativos y en su elaboración se han tenido en cuenta otras bases de carácter similar y concretamente las aprobadas por el Ayuntamiento de Oviedo. Añade que conforme los cálculos realizados por los servicios municipales las ayudas de comedor estarían entorno a dieciocho, y en relación con la publicación de las ayudas no existe confusión ninguna entre sus diferentes epígrafes que se refiere uno a la convocatoria y otro a la resolución de la ayuda. En cuanto a su difusión manifiesta que se ha remitido a todos los miembros que componen el consejo escolar de localidad.

-Responde la Alcaldía en relación con el escrito presentado por los representantes sindicales, que se ha presentado en el día de hoy y así consta registrado, por lo que como cualquier otro asunto deberá estudiarse y posteriormente elevarse a Pleno, si procede. Respecto a los asuntos jurisdiccionales, añade que se está elaborando la información, de lo que se dará debida cuenta a los grupos políticos.

- D. Pedro Israel Sánchez, pregunta si va a tener doble sentido la calle Juan de Austria cuya pavimentación se va a ejecutar.

- Responde la Alcaldía que se valorará su oportunidad cuando se inicien las obras.

- Precisa el Concejel D. Pedro Israel Sánchez, que sea más explícita la Alcaldía y concrete la respuesta. Pregunta concretamente si los escalones se van a quitar.

- Responde la Alcaldía que se estudiará con el director técnico de las obras.

- D^a Isabel Zamorano Pascual (I.U.), pregunta si se ha difundido, como manifestó la Alcaldía en el Pleno anterior, la posibilidad de adquirir varias sepulturas inter-vivos, y si se ha procedido a exhibir nota informativa en el tablón de edictos.

- Responde la Alcaldía que nada se dijo sobre publicar una nota en el tablón de edictos.

- D. Jose Antonio Morales Rojas (I.U.), pregunta donde se pueden arrojar los restos de poda, ya que el vertedero está cerrado y el punto limpio todavía no funciona. Pregunta porque se siguen celebrando cumpleaños en el polideportivo, a pesar de las constantes denuncias sobre este tema.

- Efectúa un ruego al concejal de Urbanismo, indicando que el PSOE denunció en un Pleno anterior el mal estado del vallado del campo de fútbol y señala su sorpresa porque durante la ejecución de las obras resulta que las vallas se han caído y no disponían de ningún tipo de protección y seguridad. Ruego se tenga mas cuidado porque podía haber sido muy peligroso dada la falta de seguridad y los entrenamientos continuos de equipos.

- Responde la Alcaldía, en relación con los restos de poda que deberán avisar al Ayuntamiento para su retirada. Respecto al Polideportivo indica que se está vigilando este asunto y se va a proceder a sacar concurso para la adjudicación del bar.

- D^a María del Carmen Pérez Serrano (PSOE), pregunta como piensan resolver el problema actual de la limpieza de edificios, debido a las jubilaciones de limpiadoras que se han producido este año. Ruego se cubran las plazas vacantes de limpieza de edificios. Demanda, asimismo, se elabore un estudio sobre el número de horas que se presta en el servicio de ayuda a domicilio para conocer si es suficiente o no. Respecto a la ludoteca pregunta porque no se ha iniciado el servicio el primero de octubre, como los pasados años.

- Responde la Alcaldía que en el Pleno anterior ya se contestó sobre la intención de externalizar servicios puntuales de limpieza de edificios y reorganizar el resto de las dependencias, añade que mientras tanto se ha hecho una nueva distribución del número de horas y dependencias.

- En estos momentos muestran su disconformidad tanto el Grupo Socialista como Izquierda Unida señalando que la opción de externalizar los servicios será rechazada en la elaboración del Presupuesto municipal.

- La Alcaldía sigue informando que se elaborará un estudio económico del coste del servicio de ayuda a domicilio, para ver el número de horas concedidas por la Junta y el número de horas prestadas a los beneficiarios. Respecto a la ludoteca informa que la contratación del servicio mediante procedimiento abierto quedó desierto y se ha tenido que proceder a la contratación mediante contrato menor que comenzará el día 1 de diciembre.

- D^a María Dolores Vallejo, pregunta porqué no se ha sacado a licitación las obras de construcción de sepulturas y nichos del Cementerio municipal.

- Responde D. Jose Luis Romero Navarro (P.P.), que en breve se sacará licitación pública para la contratación de la ejecución de las obras.

- D^a María Olivares Moya (PSOE), manifiesta que se comenta en la comunidad educativa que a partir de enero no va a haber calefacción en el Instituto por falta de presupuesto de la Junta. Demanda información sobre las continuas faltas de clases porque no se cubren los períodos de baja por enfermedad del profesorado y por tanto no se imparten las mismas.

- Responde la Concejala de Educación que ha hablado con el Coordinador provincial de educación y con el delegado de zona y le han asegurado que no va a haber ningún problema respecto a la calefacción en las aulas, disponiéndose de crédito presupuestario. Señala que ha habido dos profesores de las materias de música y francés que no se han cubierto interinamente durante el periodo de enfermedad, de 15 días o un mes, por lo que no han tenido clase los alumnos.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión siendo las veintitrés veinte horas del mismo día señalado de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe y certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,